

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 15-2003

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintinueve de julio del dos mil tres, con asistencia de los Magistrados Lic. Román Solís Zelaya quien preside, Lic. Adrián Vargas Benavides, la Jueza Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. La Licda. Teresita Rodríguez Arroyo se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Se procede a conocer el Informe IDH-348-2003 de la Sección de Investigación y Desarrollo Humano, que indica:

"El Consejo Superior en la Sesión No. 33-03 , celebrada el 13 de mayo del 2003, artículo XXIII, acordó que a partir del 01 de junio del 2003, se diera la separación material del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Turrialba, en el Juzgado Civil de Turrialba y en el de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica.

En virtud de dicha situación, en fechas 05 de junio y 22 de julio del año en curso, se recibieron oficios suscritos por los licenciados Elmer Rojas Aguilar, Juez Coordinador, del Juzgado de Familia de Turrialba en ese momento, y el Lic. Mainrald Hernández García, Juez Coordinador actual de dicho Juzgado, en los cuales solicitan la recalificación de la plaza No. 044656 de Auxiliar Judicial 2, ocupada por el Sr. Gerson García Muñoz, debido a que según lo indican ellos, dicho cargo asume las funciones de Auxiliar Coordinador (Auxiliar Judicial 3) del Juzgado.

Por la razón anterior, el día 24 de julio del 2003, se realizó una entrevista vía telefónica con el Lic. Mainrald Hernández García, quien funge como Juez Coordinador del Juzgado, y además se recibió nota de fecha 24 de julio del 2003 suscrita por el Sr. Gerson García Muñoz, de lo cual se logra extraer que entre las principales labores que desempeña dicho puesto se encuentran: encargado de realizar todo el trámite administrativo de la oficina, como lo es entre otras funciones elaborar diferentes tipos de informes, recibir y distribuir toda la correspondencia que ingresa al despacho, autorizar algunos permisos menores de salida, llevar el control de los bienes como los de proveeduría y el equipo electrónico, firmar algunas comisiones, oficios, certificaciones y cheques junto con la firma de algún Juez, además es el encargado de supervisar al personal auxiliar, el cual está conformado por 2 Auxiliares Judiciales 2, el Notificador y el Auxiliar de Servicios Generales 2 (estos últimos son plazas compartidas con el Juzgado Civil). Labores que según indica el Lic. Hernández García hacen que tal cargo difiera de las funciones que desempeñan los otros Auxiliares Judiciales de la oficina.

Aunado a lo anterior, se procedió a revisar la Relación de Puestos con el propósito de determinar si en otros Juzgados de Familia del país, existían plazas de Auxiliar Judicial 3. Para ello se procedió a cotejar las plazas de Auxiliares Judiciales de los siguientes Juzgados :

Oficina	Cantidad de Plazas	Nombre de la Plaza
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Cañas	1	Auxiliar Judicial 3
	4	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Nicoya	1	Auxiliar Judicial 3
	3	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Santa Cruz	1	Auxiliar Judicial 3
	3	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Corredores	1	Auxiliar Judicial 3
	4	Auxiliar Judicial 2

Juzgado de Familia de Grecia	1	Auxiliar Judicial 3
	2	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal	1	Auxiliar Judicial 3
	2	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Familia de San Ramón	1	Auxiliar Judicial 3
	2	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Familia de Desamparados	1	Auxiliar Judicial 3
	4	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Familia de Cartago	1	Auxiliar Judicial 3
	3	Auxiliar Judicial 2
Juzgado Civil Trabajo y Familia de Hatillo	1	Auxiliar Judicial 3
	3	Auxiliar Judicial 2

Fuente: Relación de Puestos Mayo 2003

Del cuadro se colige que en los 11 despachos revisados, además de las plazas de Auxiliares Judiciales 2, existe una plaza en esa misma clase de puesto de nivel superior, la cual corresponde tal y como se observa en la información detallada en el cuadro al Auxiliar Judicial 3.

Una vez realizado el análisis de la información recabada, y considerando que en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Turrialba, existen solo plazas de Auxiliar Judicial 2, se estima que lo más conveniente, salvo mejor criterio, es reasignar el puesto No. 044656, ocupado en propiedad por el Sr. Gerson García Muñoz, portador de la cédula de identidad No. 03-0231-0581, de Auxiliar Judicial 2 a Auxiliar Judicial 3."

Se acordó: Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos. De acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior la

plaza debe reasignarse a partir del momento en que ese Órgano resuelva lo pertinente.

ARTICULO III

*Se conoce el Informe RS-CP-371-2003 de la Sección de Reclutamiento y Selección, sobre la solicitud del señor **Luis Fallas Piva** para participar en el concurso Auxiliar de Servicios Calificados 2 (Electricista), en la Sección de Mantenimiento y Construcción, sin el requisito de Bachiller en Educación Media. El documento señala:*

A. GESTION:

Mediante oficio de fecha 26 de marzo del año en curso, el señor Fallas Piva presentó la solicitud de participación en el Concurso para el cargo de Obrero Especializado 2 (Electricista), de la Sección de Mantenimiento y Construcción, sin embargo no cuenta con el requisito de Bachiller en Educación Media.

B. ANTECEDENTES:

B-1 El día 19 de marzo del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección publicó el concurso N. 111-2003, para el cargo mencionado anteriormente, en el que participaron 8 personas, de las cuales dos no cumplen con ninguno de los requisitos y el caso que nos ocupa, por lo tanto solamente 5 oferentes tendrían la posibilidad de realizar las pruebas correspondientes.

B-2 De acuerdo con el Manual de Clasificación y Valoración de Clases que maneja este Departamento, los requisitos para el puesto de Auxiliar de Servicios Calificados 2 (Obrero Especializado 2) son los siguientes:

- ❖ Graduado de un Colegio Técnico Profesional o Título de Bachiller en Educación Media y poseer adiestramiento específico en el cargo.*
- ❖ Considerable experiencia en labores atinentes al cargo.*
- ❖ Preparación equivalente.*

C. CONSIDERACIONES:

C-1 El señor Fallas Piva ingresó a laborar en propiedad el 1 de marzo de 1995, en el puesto de Conserje 2, de la Delegación Regional O.I.J. Alajuela. A la fecha su registro laboral se encuentra exento de suspensiones o correcciones disciplinarias. La calificación de Servicios es de 86.88 %

C-2 Con respecto al campo académico cuenta con cursos de Electricista, sin embargo tiene pendiente la aprobación de dos de materias para obtener el título de Bachiller en Educación Media, de las cuales presentará pruebas los días 31 de agosto y 7 de setiembre del presente año, según consta en la certificación aportada por el interesado, la cual se adjunta.

C-3 La fecha para la aplicación del examen específico se programará después de resuelta la presente gestión.

D. RECOMENDACIÓN:

En vista de la poca participación de oferentes en el concurso y la posibilidad de que el señor Fallas Piva obtenga el título en los próximos días, se recomienda aceptar su participación y realización de los respectivos exámenes, con la salvedad de que el promedio final quedará sujeto a la aprobación de las materias pendientes.

***Se acordó:** Denegar la gestión del señor Fallas Piva para participar en el concurso de Auxiliar de Servicios Calificados 2, debido a que no se está ante un caso de inopia.*

ARTICULO IV

Se procede a conocer el informe RS-CP-1359 de la Sección de Reclutamiento y Selección, relacionado con la terna 143-144/2003 para el puesto de Auxiliar Judicial 1 en el Juzgado Civil de Hacienda y Asuntos Sumarios. El informe señala:

Gestión:

Mediante oficio JCHAS-044-2003 del 09 de julio del 2003, (se adjunta) La Lcda. Catalina Fernández Badilla y el Lic. Francisco Molina Salas, Administradora y Juez Coordinador respectivamente. Gestionan la devolución de la terna N°143-144/2003 para el puesto de Auxiliar Judicial 1 en el Juzgado Civil Hacienda de Asuntos Sumarios, solicitando a la vez, la

confección de una nueva, argumentando su gestión en la renuncia de uno de los integrantes de la misma. El Lic. Ian Berrocal Azofeifa.

Antecedentes y Consideraciones:

En conversación telefónica el día 14 de mayo del 2003 en horas de la mañana, la señorita Johanna Castro Corella, Asist. Administrativo de esta Sección, le informa al Lic. Ian Berrocal Azofeifa que éste se encuentra elegible para el puesto en cuestión y que si desea integrar la terna correspondiente, a lo que el Lic. Berrocal le responde que no. Sin embargo minutos después llama a esta Oficina y le manifiesta a la señorita Castro que si desea participar en la misma, la cual le solicita enviar por escrito su deseo de integrarla. (Ver documento adjunto)

De igual manera se procedió a consultar a los oferentes elegibles en orden estricto de calificación y subsecuentemente se integro la terna de la siguiente manera:

- 1. Berrocal Azofeifa Ian Alberto Cédula 1-1041-903 con una nota de 96.01%*
- 2. León Saborío Rocío Cédula 6-279-288 con una nota de 89.95%*
- 3. Zúñiga Ugarte Yessenia Cédula 1-1035-810 con una nota de 89.93%*
- 4. Abarca Vargas Ma. Marcela Cédula 1-1014-067 con una nota de 87.24%*

Conclusión y Recomendación:

Cada oferente tiene que ser consciente del proceso que toma confeccionar una terna y la responsabilidad que implica formar parte de ella.

Por lo cual la Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente mantener la terna N° 143-144/2003 tal como se confeccionó originalmente.

Se acordó:

- 1. Comunicar al Departamento de Personal que debe integrar un nuevo candidato en sustitución del Lic. Ian Berrocal Azofeifa.*
- 2. Manifiestar al señor Berrocal Azofeifa la inconformidad de los Miembros de este Consejo en relación con su renuncia a formar parte de la terna 143-2003, debido a que ese hecho provoca trastornos y retrasos administrativos en la tramitación de los concursos para llenar vacantes en el Departamento de Personal, y que como servidor judicial debe decidir previamente si existe un interés genuino en participar para un cargo o no.*

ARTICULO V

A raíz de algunos casos en los que los oferentes aceptan y luego desisten en su participación en las ternas, generando trámites administrativos y trastornos en el proceso de llenado de vacantes.

Se acordó:

- 1. Indicar al Departamento de Personal que en las comunicaciones para llenar terna se indique específicamente la responsabilidad que tienen los servidores de valorar su inclusión en la misma y adicionalmente que dicha comunicación debe señalar que en caso de desistir debe presentarse una justificación por escrito ante el Departamento de Personal.*

2. *En este caso, copia de lo que resuelva el Departamento de Personal se agregará al expediente personal del servidor.*

ARTICULO VI

Este Consejo recibe copia del Oficio N° 5993-03 dirigido al Doctor Alfredo Chirino Sánchez Director de la Escuela Judicial, el Prosecretario de la Corte indica:

“Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, me permito remitirle copia fotostática del **“Convenio de colaboración entre la Dirección Académica de los Cursos de Posgrado en Derecho para Iberoamericanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica”, N° 18-CG-03, así mismo le adjunto programa de los cursos de Posgrado en Derecho y cartel publicitario, de dicha Universidad.”**

Luego de una revisión del Convenio, específicamente de su estipulación tercera donde señala que “La Corte Suprema de Justicia se compromete a avalar, a través de la oportuna carta de recomendación, a los funcionarios judiciales, con el fin de acreditar la idoneidad de los avalados para la realización de los Cursos de Posgrado en Derecho para Iberoamericanos.”

Se solicita al Consejo Superior definir si para esta Convocatoria se otorgaría o no permiso con goce de sueldo y sustitución.

Luego de esta definición el Consejo de Personal lo pondrá en conocimiento de los funcionarios judiciales para que los que a bien lo estimen puedan participar,

en el entendido de que los costos de traslado así como los gastos de matrícula, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los interesados.

ARTICULO VII

*Se conoce el Informe CV-303-2003 sobre la solicitud del Master **Javier Alfaro Valerio** Profesional en Informática 2 a.í. del Departamento de Auditoría Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 12 de febrero último, el Master Javier Alfaro Valerio, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino como Profesional en Informática 2. El período de sus nombramientos comprende del 10 de febrero al 31 de mayo y del 01 de junio al 30 de setiembre del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Profesional en Informática 2 y ostenta un título académico universitario mayor al exigido por la clase del puesto, aún cuando no posee el título de licenciado.*

2.2 *La Prohibición es una condición irrenunciable exigida para el desempeño en el puesto y el porcentaje correspondiente debe ser reconocido a*

partir del inicio de la relación laboral, siempre y cuando la persona cuente con los requisitos establecidos para la clase del puesto (¹).

2.3 *De la revisión de diferentes informes sobre prohibición, se logró determinar que generalmente la práctica ha sido el reconocer este sobresueldo a partir de que la persona presenta la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en la clase de puesto, o bien cuando el servidor completa la documentación que debe acompañar la gestión en caso de haber sido presentada incompleta.*

2.4 *En la gestión de otro servidor, la del Lic. Vernor Blanco Villalobos, quien ocupó un puesto de Auditor Informático, el reconocimiento de la Prohibición fue aprobado a partir del inicio de la relación laboral; en este caso la gestión fue presentada aproximadamente dos meses y medio después de haber ingresado a laborar (²).*

2.5 *En cuanto a la gestión del Master Alfaro Valerio se estima que concurren circunstancias similares a la indicada en el punto anterior, es decir la gestión fue presentada posteriormente, además de que la certificación respecto a su incorporación al colegio profesional ingresó a esta oficina en*

¹ Oficio No. 584-JP-98 del 24-07-98, suscrito por el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal y dirigido a los Jefes de Sección de esa dependencia, en que se transcribe el artículo XIII de la sesión del Consejo de Personal, celebrada el 16-07-98.

² Sesión del Consejo de Personal No. 10-06-03, celebrada el 10 de junio del 2003, artículo X.

fecha todavía posterior, aún cuando la incorporación efectiva se realizó en 1995.

2.6. En virtud de lo expuesto, salvo mejor criterio, se estima que el reconocimiento de un 65% sobre salario base de la clase Profesional en Informática 2, para el Master Javier Alfaro Valerio, por concepto de Prohibición, debe ser efectuado a partir del 10 de febrero del 2003, fecha en que ingresó a laborar en la Sección de Auditoría de Tecnología de la Información y durante los períodos que se le designe en dicho cargo o en puestos profesionales de similar naturaleza.

2.7. De igual forma, se estima necesaria la definición de una política explícita respecto al momento (vigencia) en el cual debe ser reconocido el porcentaje por Prohibición, considerando inclusive los tres supuestos establecidos en el apartado 5.3, ya que este sobresueldo además de los auditores, es reconocido en otros cargos, verbigracia los informáticos.

Se acordó: *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio conforme lo establece el punto 2.6 el informe. En relación con la consulta del punto 2.7 se reserva para cuando se concluya el informe legal sobre Prohibición y Dedicación Exclusiva.*

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-249-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Haydeé Castro Chavarría** Trabajadora Social en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 23 de junio último, la Licenciada Haydeé Castro Chavarría, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social. El período de nombramiento abarca del 01 al 21 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Trabajadora Social en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Castro Chavarría el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 01 al 21 de julio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV-310-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Olga Montero Jurado** Jefe Administrativa 4 de la Sección de Contabilidad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 04 de julio último, la Licenciada Olga Montero Jurado gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Jefe Administrativo 4. El período de nombramiento abarca del 01 al 04 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Jefe Administrativo 4 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Montero Jurado el 65% sobre el salario base de la clase “Jefe Administrativo 4”, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige para el 04 de julio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO X

Se conoce el Informe CV-320-2003 sobre la solicitud de la Licenciada Xary Briceño Alvarez Profesional 2 en la Sección de Análisis y Ejecución, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota fechada 07 de julio último, la licenciada Xary Briceño Alvarez gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2. El período de nombramiento abarca del 07 al 24 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Profesional 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Briceño Alvarez el 65% sobre el salario base de la clase “Profesional 2”, por concepto de Dedicación Exclusiva. Cabe señalar que en informe CV-017-94, se le tramitó ese rubro recomendándose un 20%.

2.3. Rige del 07 al 24 de julio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-325-2003 sobre la solicitud del Egresado **Hannia Pérez Cedeño** Profesional 2 en la Sección de Delitos Económicos y Financieros, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 15 de julio último, la licenciada Hannia Pérez Cedeño, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento en propiedad como Profesional 2 en la Sección de Delitos Económicos y Financieros.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La interesada se encuentra nombrada en propiedad como Profesional 2 en la Sección de Delitos Económicos y Financieros y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la licenciada Pérez Cedeño el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Prohibición. Cabe mencionar que mediante informe IDH-046-2003 se recomendó reconocer el 60% como Profesional 2, por lo que corresponde ajustar la diferencia.*

2.3. *Rige a partir del 15 de julio de 2003.*

Se acordó: *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-326-2003 sobre la solicitud del Licenciado **Rodolfo Castañeda Vargas** Profesional 2 a.í. en la Sección de Investigación y Desarrollo, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 11 de julio último, el señor Rodolfo Castañeda Vargas gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2. El período de nombramiento abarca del 07 de julio al 14 de agosto de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado como Profesional 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Castañeda Vargas el 65% sobre el salario base de la clase “Profesional 2”, por concepto de Dedicación Exclusiva. Cabe señalar que en informe CV-382-2001, se le tramitó ese rubro recomendándose un 20%.

2.3. Rige del 11 de julio al 14 de agosto del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-331-2003 sobre la solicitud del señor **Armando Enrique Matarrita Madrigal** Profesional 2 en la Unidad Administrativa del Ministerio Público, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 16 de julio último, el señor Armando Enrique Matarrita Madrigal gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2. El período de nombramiento abarca del 04 al 24 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado como Profesional 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Matarrita Madrigal el 65% sobre el salario base de la clase “Profesional 2”, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 16 al 24 de julio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-333-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Roxana Hidalgo Vega** Jefe de Departamento 2 en el Departamento de Seguridad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 15 de julio último, la señora Roxana Hidalgo Vega gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Jefe Departamento 2. El período de nombramiento abarca del 14 al 20 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Jefe Departamento 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Hidalgo Vega el 65% sobre el salario base de la clase “Jefe Departamento 2”, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 16 al 20 de julio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-3-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Karla Vanesa Sancho Vargas** Auditora Investigadora a.í. en la Sección de Delitos Económicos y Financieros, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 16 de julio último, la licenciada Karla Vanesa Sancho Vargas, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino como Auditor Investigador en la Sección de Delitos Económicos y Financieros en el período comprendido entre el 9 y el 16 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada interina como Auditor Investigador en la Sección de Delitos Económicos y Financieros y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la licenciada Sancho Vargas el 65% sobre el salario base de la clase Auditor Investigador, por concepto de Prohibición.

2.3. Rige para los períodos del 9 al 16 de julio de 2003, durante los períodos que se le designe en dicho cargo y para puestos de similar naturaleza.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 11 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario